



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 - Telef. 242124
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.080-MDM

Miraflores-Arequipa 2008, Noviembre 17

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el próximo 28 de julio se celebra el 188° aniversario de la declaración de la independencia del Perú; asimismo éste 21 de Noviembre se conmemora el 115° aniversario de nuestro distrito de Miraflores-Arequipa;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito;

Que, el inciso 16) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de Noviembre de dos mil ocho, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTICULO 1° .- DISPONER el embanderamiento general de los inmuebles-viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del Distrito de Miraflores, todos los años del 27 al 29 de Julio por conmemorarse el Aniversario de la Independencia del Perú y el 21 de Noviembre, con motivo de conmemorarse el Aniversario del Distrito de Miraflores.

ARTICULO 2° .-La presente disposición incluye, con carácter de obligatoriedad, a todos los predios o inmuebles del distrito, sean privados o públicos, de vivienda y/o comercio. El incumplimiento conllevará a la aplicación de la Ordenanza Municipal No. 044-MDM con la sanción correspondiente al 2% de la UIT.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 - Telef. 242124
Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.080-MDM

ARTICULO 3°.- EXHORTAR a los vecinos del distrito a fin de que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Secretaría General su publicación, y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

ARTICULO 5°.-DECLARAR, como día no laborable en la Municipalidad Distrital de Miraflores, el día viernes 12 de diciembre del año en curso, por motivo del Aniversario del Distrito.

ARTICULO 6°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



LACH/opc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
OFELIA RÍNS COLOME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
ALCALDE

[Firma]
12/11/08

X *[Firma]*
2008-nov-18
656